

tancia de doña Ascensión Garro Pérez, representada por el Procurador don Celestino López García contra don Fausto Artajona Baena, mayor de edad, vecino de Murcia, con último domicilio en calle Laredo 6-1.º A y actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se cita a don Fausto Artajona Baena, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial a tenor de las posiciones que le formulen en el acto el día 16 de febrero actual y hora de las 11 en primera citación y el día 18 de igual mes a la misma hora, en segunda, ésta bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la sentencia si no comparece.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario, J.L. Escudero Lucas. V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

\* Número 844

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.110 de 1987, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. Martínez Lecea Ruiz, contra doña Juliana Cano Belda, domiciliada en Molina de Segura, Triunfo s/n, departamento 11, piso 3.º B, finca 21.841, cuantía, 2.592.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza Castilla n.º 1, 4.ª planta el día 31 de marzo de 1987, a las diez horas, y se previene:

1.º—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta. se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25% de la tasación, por el término de veinte días y para la cual se señala el día 30 de abril de 1987 a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda la venta en pública subasta por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 29 de mayo de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bienes hipotecados objeto de subasta:

En Molina de Segura, Murcia, Triunfo s/n, departamento número 11, piso 3.º B, superficie setenta y cinco metros. Inscrita en el Registro de Molina de Segura al tomo 646 y 170, folio 37, finca núm. 21.841, valorada en la cantidad de 2.592.000 pesetas.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de 1987.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.

\* Número 921

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martiñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 350/85, que se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia contra don Manuel Sánchez Bernal y esposa, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintitrés de marzo próximo y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta; que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día quince de abril próximo y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día catorce de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsisten-